

AUTO No 2 2 5 8 3

POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN EXPEDIENTES

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones asignadas de conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente No. 110 del 31 de Eriero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Legal Ambiental, verifica que en el archivo de la Secretaria Distrital de Ambiente, existen dos expedientes que corresponden a la empresa LABORATORIOS ALGUVER LTDA, ubicado en la Avenida Carrera 23 No. 12 – 70 de la localidad de los mártires de esta ciudad, radicados internamente con los números DM-05-02-1409 y DM-08-06-2346 del área de vertimientos.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un mismo expediente al cual se le acumularán, de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Acumular al expediente DM-05-02-1409 las actuaciones contenidas en el expediente número DM-08-06-2346 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

4





ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente auto al representante legal del establecimiento LABORATORIOS ALGUVER LTDA, ubicado en la Avenida Carrera 23 No. 12 – 70 de la localidad de los Mártires de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente auto a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 8 2 OCT 2008

ALEXANDRY LOZANO VERGARA

Directora Legal Ambiental भ्र

Proyectó: Claudia Imelda Mayorga C.

Reviso: Dra. Diana Rios.

